

RDDO: 68001-34-03-002-2023-00112-00

PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA

ACTES: LUIS ALFREDO QUINTANA MENDOZA

ACDO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El señor **LUIS ALFREDO QUINTANA MENDOZA** en nombre propio y en representación de su hija **JULIETA QUINTANA DÍAZ**, presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, vida en condiciones dignas, educación, trabajo y salud.

Por lo tanto, este Despacho sin más prolegómenos sobre el particular, procede a estarse a lo resuelto por la superioridad y, por consiguiente, procederá a estudiar nuevamente el asunto conforme a la orden del superior.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Así mismo, solicita como **MEDIDA PROVISIONAL** “ordenar a mi empleador la empresa **HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS** abstenerse de realizar el descuento del cincuenta por ciento de mi salario, por los hechos expuestos anteriormente” solicitud que no reúne los presupuestos del **Artículo 7 del Decreto 2591 de 199**, por cuanto no existe prueba que a la parte accionante se le esté causando o le llegue a causar un perjuicio irremediable cierto e inminente, con el proceder del Juzgado accionado, aunado a que lo aquí discutido corresponde al análisis que deberá efectuar este Despacho, por tanto, se niega la Medida solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NEGAR la medida provisional solicitada por las razones expuestas en el presente proveído

TERCERO: VINCÚLESE al presente trámite **(1)** a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **LUIS ALFREDO QUINTANA MENDOZA** bajo el radicado No. **68001400302220160021801** que se adelanta en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (2) EMPRESA HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS**

CUARTO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **LUIS ALFREDO QUINTANA MENDOZA** bajo el radicado No. **68001400302220160021801** que se adelanta en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **UN (01) DÍA**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

SEXTO: ORDENAR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **LUIS ALFREDO QUINTANA MENDOZA** bajo el radicado No. **68001400302220160021801** que allí se adelanta, en el término de **UN (01) DÍA**, contado a partir del recibo de la comunicación.

SÉPTIMO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, librense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

Firmado a las 03:20 p.m.